

**DECRETO No. 824****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2023, por un valor de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II.** Que actualmente la Presidencia de la República requiere de un refuerzo presupuestario por ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,184,555.00), con el propósito de completar el financiamiento para el pago de remuneraciones del personal de dicho Organismo durante el periodo comprendido de agosto a diciembre del presente ejercicio fiscal 2023;
- III.** Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda, con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate de la evasión fiscal, ha registrado excedentes de ingresos del Impuesto sobre la Renta con relación a las estimaciones programadas al mes de julio de 2023, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir la necesidad antes relacionada, hasta por el monto de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,184,555.00);
- IV.** Que con el propósito que la Presidencia de la República pueda hacer uso de los recursos antes mencionados, se requiere reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023, en los términos siguientes, en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, con la cantidad de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,184,555.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, se incrementan las asignaciones vigentes de la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01 Dirección Superior, por ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,184,555.00), Rubro 51 Remuneraciones en la Fuente de Financiamiento Fondo General.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, con la cantidad de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,184,555.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, se refuerzan las asignaciones con el monto de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,184,555.00), conforme se indica a continuación:

0500 Presidencia de la República

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		11,184,555	11,184,555
2023-0500-1-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	11,184,555	11,184,555
Total		11,184,555	11,184,555

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.



D. O. N° 156
Tomo N° 440
Fecha: 24 de agosto de 2023

SR/ar
04-09-2023



indice.legislativo@asamblea.gob.sv



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>



Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.